



servicios a la ciudadanía
instituciones penitenciarias sae

sector de la administración
general del estado
sección estatal de
instituciones penitenciarias

**SECRETARIO GENERAL DE IIPP
SECRETARÍA GENERAL DE IIPP**

D. Ángel Luís Ortiz González
C/ Alcalá 38-40
28014 – Madrid

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO INDEMNIZADAS PARA REALIZAR EL CURSO SELECTIVO EN CUENCA.

Dña. Silvia Fernández García, en calidad de Secretaria General de CCOO en Instituciones Penitenciarias, y con domicilio a efectos de notificaciones en la sede sindical sita en el Centro de Inserción Social Victoria Kent en la C/ Juan de Vera 8-10, CP 28045 Madrid, correo electrónico seccionestataliipp@fsc.ccoo.es,

EXPONE

La Sección Estatal de CCOO comparte la necesidad de que en Instituciones Penitenciarias se cuente con una formación, impartida por la Administración, de calidad y capaz de responder a la compleja exigencia de las necesidades de las tareas profesionales que debe desempeñar el personal penitenciario.

Como ya hemos tenido ocasión de manifestarle, para CCOO esa alternativa pasa por contar con un Centro de Estudios Penitenciarios permanente, con capacidad física suficiente para la docencia y la estancia del alumnado, con profesorado permanente, así como con los recursos docentes necesarios para esa formación de perfeccionamiento profesional y para la promoción interna.

La decisión de la Administración de ubicar un Centro de Estudios en Cuenca nos parece válida, siempre y cuando se garanticen criterios básicos para la eficiencia de la formación y sin costos añadidos al personal penitenciario afectado.

Por la información de que disponemos en estos momentos no existe ninguno de los criterios básicos que hemos reseñado y si existe la disposición, por su parte de que la promoción de la OEP 2020 del Cuerpo de Ayudantes desarrolle el curso selectivo en la ciudad de Cuenca.

Desde CCOO queremos constatar que **no existen las mínimas condiciones adecuadas para el desarrollo presencial de ese curso selectivo en la ciudad de Cuenca**, tanto por la falta de

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 915 301 556

www.prisiones.ccoo.es

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

[@CCOO_Prisiones](https://twitter.com/CCOO_Prisiones)

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

Presupuestos Generales del Estado 2018

¡VAMOS

A RECUPERAR

LO ARREBATADO! #RecuperarloArrebatado

- Derechos laborales
- Empleo público
- Poder adquisitivo

CCOO
área pública

infraestructuras y logística, los problemas con el transporte público como de capacidad para la participación simultánea de las 900 personas que han aprobado la oposición.

Cuando a los 900 aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo se les nombre personal en prácticas se les puede aplicar el **Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio**, ya que están incluidos dentro de su ámbito de aplicación. El curso selectivo es de carácter obligatorio, es un curso de capacitación o perfeccionamiento organizado por la Administración Penitenciaria y que convoca fuera del término municipal donde van a residir por razón del destino el personal en prácticas (OEP 2020). Este personal se encontrará adscrito a la habilitación de la propia Secretaría General de IIPP (los del primer grupo) o estarán adscritos a los correspondientes centros penitenciarios dónde estén impartiendo las prácticas tuteladas (si están en el segundo grupo) mientras que el centro de formación está ubicado en Cuenca, un municipio distinto.

Desde CCOO entendemos que la asistencia al curso selectivo y primer mes de prácticas tuteladas en las condiciones anteriores es indemnizable, en virtud del artículo 7.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo. El fundamento de las indemnizaciones es retribuir a aquel funcionario que se ve obligado a realizar la fase de prácticas, fuera del lugar de su residencia oficial.

Por todo ello, desde CCOO **SOLICITAMOS** se modifiquen los criterios y se ajusten a parámetros menos lesivos para el personal, que en definitiva sería quien sufriera las consecuencias e improvisar un centro de estudios donde no existe. Y que a nuestro entender pasa por las siguientes opciones.

- 1- **Mantener el curso selectivo como en anteriores promociones**, hasta disponer en condiciones de funcionamiento del Centro de Estudios de Cuenca.
- 2- Que se aproveche la opción que recogen las bases de la convocatoria del proceso selectivo de **organizar el curso en varias sedes, por videoconferencia o de forma mixta** para abaratar los costes.
- 3- Además de pagar las retribuciones establecidas en el Real Decreto 456/1986 para el personal en prácticas, **se proceda a autorizar y abonar las Comisiones de Servicios** correspondientes.

Madrid, a 25 de enero de 2022.



Silvia Fernández García